

BACHILLER DON MARCELIANO BARRIOS Y MACHIN *Bachiller en Leyes: 1809. Abogado: 1816.*

\* (Carátula)

Expediente promovido por Don Marceliano de Barrios, Colegial Maestro del Real Convictorio Carolino para su recepción de Abogado de esta Real Audiencia.

Escribano: *Don José Mariano Pró.*

Año de 1816.

/.<sup>1</sup>

El Bachiller Don Marceliano Barrios Colegial del Real Convictorio de San Carlos paresco ante Vuestra Señoría, y digo que a mi derecho combiene se sirva mandar que el presente Secretario me de un testimonio autorisado en manera que haga fe del Grado de Bachiller que por esta Real Escuela se me confirió en la Facultad de Leyes que lo nesecito para uzar del donde me combenga por tanto: A Vuestra Señoría pido y suplico se sirva mandar que el presente Secretario me de el testimonio que llevo pedido que es Justicia.— Bachiller Marceliano Barrios.— En la Ciudad de los Reyes del Perú en once de Enero de mil ochocientos y dies ante el Señor Doctor Don Gaspar de Cevallos Marqués de Casa Calderon Alcalde del Crimen honorario de esta Real Audiencia Cathedrático de Filosofia Moral Rector de esta Real Univercidad, y Estudio General de San Marcos se presentó esta petición, y vista por Su Señoría mandó se le dé a esta parte el testimonio que solicita con citación del Procurador General de esta Real Escuela. Asi lo proveyó y firmó de que doy fe.— *Casa Calderon.*— *Felipe Caseres, Vedel Mayor y Pro Secretario.*

/.<sup>1v</sup>

En la Ciudad de los Reyes del Perú en once de Enero de mil ochocientos y dies años cité para lo contenido en el Auto que antecede al Doctor Don Ambrocio Fernandez Cruz Abogado de esta Real

Audiencia y Procurador General de esta Real Escuela en su persona doy fe.— *Felipe Caseres*, Vedel Mayor y Pro Secretario.

En ejecucion y cumplimiento de lo pedido y mandado en el escrito y Auto que antecede Yo Felipe de Caseres Vedel Mayor y Pro Secretario de esta Real Univercidad por enfermedad del Secretario hize sacar y saqué un tanto del Grado de Bachiller que se expresa que su tenor a la letra es del tenor siguiente:

En la Ciudad de los Reyes del Perú en dies de Febrero de mil ochocientos y nueve años viernes a las dies del dia poco mas ó menos en el General Mayor de esta Real Univercidad y Estudio General de San Marcos ante mi el Secretario y testigos el Doctor Don José Geronimo Bibar Cathedratico de Ynstituta dió y confirió el Grado de Bachiller en la Facultad de Leyes a Don Marceliano Barrios Colegial del Real Combictorio de San Carlos habiendo precedido Ynformacion de haver concluido los cursos que prescriben las Constituciones de esta Real Escuela, y el Acto publico de repeticion conclusiones y argumentos que le hicieron los Doc-/.<sup>2</sup> tores Don Jose Alejandro Jayo Cathedratico de Codigo, y Don Manuel Antonio Noriega Cathedratico de Visperas de Sagrados Canones y los demas requicitos de solemnidad acostumbrados estando presentes el Señor Doctor Don Jose de Silva y Olave Dignidad y Chantre de esta Santa Yglecia Metropolitana Cathedratico de Nona, Rector, y algun numero de Doctores siendo testigos los Vedeles de dicha Univercidad y otras personas de que doy fe.— Mariano de Llano Secretario.

Segun parece de los Autos que se formaron para dicho Grado que originales quedan en el Archibo de la Secretaria de esta Real Escuela y para que conste en virtud de lo pedido y mandado doy el presente en la Ciudad de los Reyes del Perú en doce de Enero de mil ochocientos y dies años.

*Phelipe Caseres*, Vedel Mayor y Pro Secretario (Rubricado).

/.<sup>2v</sup> bl.

/.<sup>3</sup>

Muy Poderoso Señor

El Bachiller Don Marceliano de Barrios y Machin Alumno del Real y Mayor Colegio de San Carlos, como mejor proceda en derecho paresco ante Vuestra Alteza y digo: Que habiendo cursado los derechos, recibí el grado de Bachiller en esta Real Univercidad, según acredita la certificacion adjunta que presento en debida forma. Y deseando ahora instruirme en la practica, y estilo del Foro, ocu-

ro a esta Superioridad a fin de que se sirva nombrarme el Estudio del Doctor Don Jose Geronimo Vivar, para que cumplido el tiempo prevenido por las Leyes pueda recibirme de Abogado de esta Real Audiencia.— Por tanto:

A Vuestra Alteza pido y suplico haya por presentado el documento adjunto, y en su consecuencia se sirva proveer segun he pedido en Justicia. Etcetera.

*Marceliano de Barrios y Machin* (Rubricado).

/.<sup>3v</sup>

Lima y Enero 18 de 1810.

Por presentado el Documento: nombrase a esta parte para la practica el Estudio del Doctor Don José Geronimo Vivar.

[Tres rubricas] *Pro* (Rubricado).

(Al margen)

*Señores: Regente.— Quadrado.— Baquijano.— Ejecutoria de Don Emeterio Valenciano.—* [Una rubrica].

/.<sup>4</sup>

Certifico en quanto puedo y há lugar en derecho que el Bachiller Don Marceliano Barrios há cursado en mi Estudio el derecho patrio, y practica del Foro desde que le fue señalado por este Real Acuerdo. Y para que conste y obre los efectos que convengan doy la presente en Lima y Abril 6 de 1816.

*José Geronimo Vivar* (Rubricado).

/.<sup>4v</sup> bl.

/.<sup>5</sup>

Certifico en quanto puedo, y por derecho me es permitido: que el Bachiller Don Marceliano de Barrios, Colegial Maestro del Real Combiitorio de San Carlos, asistió a las Conferencias practicas el año proximo pasado de 1810, que fui Director de éllas, manifestando en las materias del Derecho Teorico y practicas que se trataban su inteligencia y apobechamiento. Y para su constancia y los efectos que haya lugar doy la presente a pedimento de parte en Lima a 13 de Enero de 1811.

*Doctor Jose de Jayo* (Rubricado).

/.<sup>5v</sup> bl.

/.<sup>6</sup>

Certifico que estando a mi cargo la Direccion de Conferencias

practicadas del Ylustre Colegio de Abogados este presente año de 1811, concurrió a dichas Conferencias el Bachiller Don Marceliano de Barrios, Colegial Maestro del Real Convictorio Carolino, acreditando su aprovechamiento y dedicación en las materias de Derecho Teórico y prácticas que se trataban. Y para que conste y obre los efectos que convenga doy la presente a pedimento de parte en esta Ciudad de los Reyes del Perú a 31 de Diciembre de 1811.

*Doctor Francisco Valdivieso* (Rubricado).

/ .6v bl.

/ .7

Certifico en quanto puedo y há derecho debo: Que éste presente año de 1813 siendo Director de Conferencias prácticas del Ylustre Colegio de Abogados, asistió a ellas sin intermision el Bachiller Don Marceliano de Barrios, Colegial Maestro del Real Convictorio Carolino, dando pruebas de su aprovechamiento, e instruccion en las materias de Derecho, teórico y prácticas que se trataban. Y para que conste, y los efectos que haya lugar doy la presente a pedimento de parte en esta Ciudad de los Reyes del Perú y Diciembre 31 de 1813.

*Doctor Manuel Villarán* (Rubricado).

/ .7v bl.

/ .8

Certifico que el año proximo pasado de 1814 en que estubo a mi cargo la Dirección de Conferencias prácticas del Ylustre Colegio de Abogados concurrió el Doctor Don Marcelino Barrios Colegial Maestro en ambos derechos del Real Convictorio de San Carlos sin interrupcion, y acreditó la mayor dedicación, é ilustración en las materias teórico prácticas que se versaban. Lima y Febrero 8 de 1815.

*Manuel Berazar* (Rubricado).

/ .8v bl.

/ .9

Muy Poderoso Señor:

El Bachiller Don Marceliano de Barrios, Colegial Maestro del Real Convictorio de San Carlos, y Practicante de esta Real Audiencia en la mejor forma que haya lugar en derecho paresco ante Vuestra Alteza y digo: Que segun aparece del Expediente que en este Superior Tribunal promoví por el mes de Enero y año proximo pasado de 1810 para que se me nombrase Estudio de Práctica; y por las Certificaciones adjuntas que con la solemnidad necesaria acompañó, tengo cumplido con exceso el tiempo que la Ley requiere para

la recepcion de Abogado. Y deseando ahora verificarla.—

A Vuestra Alteza pido y suplico que habiendo por presentados los referidos Documentos se sirva admitirme a dicha recepcion previas las solemnidades legales, es justicia que pido etcetera.

*Marceliano de Barrios* (Rubricado).

Lima Abril 25 de 1816. Vista al Señor Fiscal.

[Seis rubricas] *Pro* (Rubricado).

(Al margen)

*Señores: Regente.— Arnaiz.— Moreno.— Valle.— Villota.— Goyeche.—*

/.<sup>9v</sup>

Muy Poderoso Señor

El Fiscal vista la constancia del Bachiller Don Marceliano de Barrios para que se le admita a examen de Abogado dice: Que parece tener las calidades necesarias segun los documentos que presenta: y Vuestra Alteza proveera lo que sea de su Superior arbitrio. Lima Abril 25 de 1816.

*Pareja* (Rubricado).

Lima y Abril 29 de 1816.

Pase al Ylustre Colegio de Abogados para el examen prebenido en los Estatutos, y fecho informe el Decano conforme a lo acordado.

[Seis rubricas] *Pro* (Rubricado).

(Al margen)

*Señores: Regente.— Arnaiz.— Moreno.— Valle.— Villota.— Goyeche.—*

/.<sup>10</sup>

Yo el Doctor Don José Felipe Beltrán Abogado de esta Real Audiencia, Secretario Vocal del Ylustre Colegio de Abogados de esta Capital etcetera.—

Certifico: Que habiendo remitido el Real Acuerdo de Justicia a este Colegio al Bachiller Don Marceliano de Barrios por Auto de 29 de Abril del presente año para que se le examinare segun lo prebenido en los Estatutos, se congregaron el dia 4 del presente mes los que componen la Junta Particular en una de las Salas de la Universidad de San Marcos destinada para el efecto; e impuestos en el contenido de la Superior resolucion procedieron al Examen en la forma acostumbrada, haziendo concurrir a los Practicantes, y Abo-

gados, que no han cursado el tiempo legitimo para su incorporacion. Que duró el Examen hora y media, en cuyo tiempo no cesaron las preguntas que le hizieron los Vocales tanto de Teorica como de Practica, conociendose por el acierto, prontitud, y precision de las contestaciones su dedicacion al estudio de las Leyes, y el aprovechamiento que ha logrado. Que concluido este acto se procedió inmediatamente a la votacion secreta por A A y R R de la que resultó aprobado por todos los votos.

Asi consta de la acta extendida en el Libro de Actas y Acuerdos que corre a mi cargo en consecuencia de lo ocurrido y resuelto en Junta Particular celebrada en dicho dia a que me remito.

*Doctor Jose Felipe Beltran*, Secretario Vocal (Rubricado).

/ .<sup>10v</sup> bl.

/ .<sup>11</sup>

Muy Poderoso Señor:

En cumplimiento del Superior Auto de Vuestra Alteza se procedió al Examen del Bachiller Don Marceliano Barrios Colegial Maestro del Real y Mayor Colegio de San Carlos, cuyo resultado se manifiesta por la Certificacion adjunta. Y no habiendo en los Estatutos ninguno contrario a la solicitud de este interesado para ser recibido de Abogado, resolverá Vuestra Alteza lo que sea mas conforme. Lima, y Mayo 9 1816.

*José Geronimo Vivar* (Rubricado).

/ .<sup>11v</sup>

Lima y Mayo 9 de 1816.

Pase este Expediente al Ylustrisimo Señor Regente para que señale Pleyto a este Ynteresado.

[Seis rubricas]

*Pro* (Rubricado).

Lima y Mayo 9 de 1816. Señalase a este interesado para el examen que ha de verificar en el Real Acuerdo el Pleito que sigue el Convento de San Agustin con Don Jose Ureta sobre la desocupacion de una casa.

[Una rubrica]

*Pro* (Rubricado).

En Lima y Mayo nueve de mil ochocientos dies y seis. Yo el Escribano de Camara hise saber el Decreto anterior al Bachiller Don Marceliano Barrios en su persona de que certifico.

*Pro* (Rubricado).

En la Ciudad de los Reyes del Perú en/.<sup>12</sup> veinte de Mayo de mil ochocientos diez y seis: Estando en Acuerdo Real de Justicia los Señores Don Domingo Arnais de las Revillas, Don Francisco Javier Moreno Escandon, Don Manuel Maria del Valle y Postigo, Don Tomas Ygnacio Palomeque del Sagrado Orden de San Juan, Don Manuel Genaro Villota honorario del Supremo Consejo de Yndias, Don Diego Miguel Brabo del Rivero Marquez de Castel Brabo del Orden de Santiago, y Don Juan Bazo y Berry, Subdecano y Oidores de esta Real Audiencia, mandaron entrar en dicho Real Acuerdo al Bachiller Don Marceliano de Barrios a efecto de ser examinado de Abogado, y habiendolo sido por el Pleyto que se le señaló, ordenaron hiciese el juramento de estilo, el que verificó por Dios Nuestro Señor segun derecho de usar bien y fielmente el oficio de Abogado de dicha Real Audiencia, defendiendo el inefable Misterio de la Ynmaculada Concepcion de la Virgen Santa Maria, no llebar derechos algunos al Real Fisco, ni Pobres, guardar y cumplir las Leyes del Reyno y ordenanzas de esta/.<sup>12v</sup> indicada Real Audiencia y a la conclusion dijo si juro Amen, Con lo qual lo hubieron por recibido al uso y ejercicio de dicho oficio, dandosele los testimonios que pida con citacion del Señor Fiscal y lo rubricaron de que certifico.

[Siete rubricas]

*Pro* (Rubricado).

(Al margen)

*Señores: Arnais.— Moreno.— Valle.— Palomeque.— Villota.— Castel Brabo.— Bazo.—*

---